

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 667 /09



Sucre, 14 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante R.P.C. CITE No. 336/09 de 29 de septiembre de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo Bo de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional Nº 026/09 y Contrato C.D.J. Nº 050/09 "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO –PALA CARGADORA" (PRIMERA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proceso de Contratación para la ejecución de programa "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO –PALA CARGADORA", se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 026/09, CUCE: 09-1101-00-145963-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de fecha 19 de junio de 2009.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa Nº 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 084/2009 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 19 de junio de 2009 en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 026/2009.**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7, bajo los términos del Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno: LPN 026/2009, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 089/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 29 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del D. S. Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación según DESIGNACION R.P.C. CITE Nº 221, RPC CITE Nº 222, RPC CITE Nº 223 Y RPC CITE Nº 224, todos de fecha 6 de julio de 2009.

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en base al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fecha 10 de julio de 2009, la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional Nº 026/09 "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7, proceden al Informe de Evaluación del Sobre Único Licitación Pública Nacional Nº 026/09, con Código CUCE 09 1101-00-137804-1-1



(PRIMERA CONVOCATORIA), en fecha 10 de julio de 2009 los miembros de la Comisión de Calificación, emiten el informe de la Comisión de calificación, Recomendando la ADJUDICACION a la **EMPRESA PROMISA S.A.** representado legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de Bs. 1.042.946.- (un millón cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 105/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 7 de agosto de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional N° 026/09 CUCE: 09-1101-00-145963-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7, a la **EMPRESA PROMISA S.A.** representado Legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya con un importe total de Bs. 1.042.946.- (un millón cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días Calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el programa "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 05974 de 07/05/09 en la Categoría Programática 34 09 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43330 con **Bs. 973.000.- (novecientos setenta y tres mil 00/100 Bolivianos)** y Prev. 05978 de 07/05/09 en la Categoría Programática 34 09 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43330 con **Bs. 77.000.- (setenta y siete mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 050/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación la Licitación Pública Nacional N° 026/09, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 084/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 19 junio de 2009 a fs. 009.
Resolución Administrativa RPC 089/09, Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 29/06/09 a fs. 019.
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 026/09 DESIGNACIONES RPC de fs. 020 a fs. 023.
Documento de Confirmación de Publicación de Información: Licitación Pública Nacional N° 026/09 de 19/06/09 a fs. 011.
Documentación Especificaciones Técnicas Instrucciones "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7 de fs 001 a fs. 004.
Certificación Presupuestaria según Prev. N° 05974 y prev. N° 05978 de 07/05/09 de fs 006 a fs. 007.
<b>Cronograma de plazos a fs. 010.</b>
SUBALCADIA D-7 CITE N° 0442 sobre Precio Referencial a fs. 029.
Recepción de propuestas de fs. 0205 a fs. 027.
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 10 de julio de 2009 a fs. 028.
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS de 10 de julio 2009 a fs. 030.
Verificación de los documentos necesarios FORMULARIO V-1 de 10 de julio de 2009 de fs. 031 a fs. 033.
FORMULARIO V-2: VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA a fs. 034.
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 026/09 de 10 de julio de 2009 a fs. 035.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 105/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 7 de agosto de 2009 de fs 036 a fs. 037.
Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 105/09 de Adjudicación "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO – PALA CARGADORA" D-7 a fs. 038.
TESTIMONIO N° 151/09 DE 4 DE JUNIO DE 2009 SOBRE AUMENTO DE CAPITAL "PROMISA" S.A. de fs. 242 a fs. 246.
TESTIMONIO N° 334/2009 DE 1° DE JULIO DE 2009 A FAVOR DEL SR. ROBERTO DICK NOYA de fs 0237 a fs 0240

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 4  
RM N° 667/09

FORMULARIO C1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN PALA CARGADORA CON RUEDAS de fs. 0145 á fs. 0157.
FORMULARIO B1 PROPUESTA ECONOMICA á fs. 0105.
Certificado de Inscripción Número de Identificación Tributaria N° 1028791027 á fs. 0206.
Documentación sobre información proceso coactivo fiscal emitido por la Contraloría General de la República Regional Santa Cruz de fs. 043 á fs. 044.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA N° 23629 á fs. 204.
CERTIFICACION CORTE SUPERIOR DE JUSTIUCIA DE COCHABAMBA á fs. 042.
INFORME LEGAL EMITIDO POR "PROMISA" S.A. DIRIGIDO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Of. N° 014/2009 Dpto. Legal de 9 de septiembre de 2009 de fs. 045 á fs. 046.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 0236.
Registro de Beneficiarios del "SIGMA" á fs. 0275.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° CCS-B00096, vencimiento 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 de fs. 0277 á fs. 0282.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 537/09 (POR MINORIA Y MAYORIA) emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe por MINORIA suscrito por el señor Conejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, que hace al **Contrato C. D.J. N° 50/09**, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa PROMISA S.A., representado legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya, para la provisión del Programa "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO - PALA CARGADORA" D-7, con un costo total de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (Bs. 1.042.946.-), cuyo plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, como se establece en el referido contrato.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

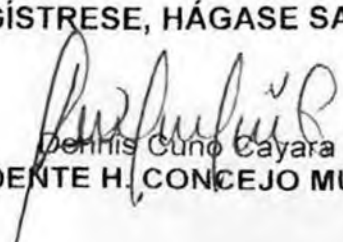
**Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. C.D.J. 50/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón e Ing. José Luis Giménez Domínguez en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Económico** respectivamente con el Sr. Roberto Dick Noya representante Legal de la EMPRESA "PROMISA" S.A. para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE EQUIPO PESADO - PALA CARGADORA" (PALA CARGADORA A RUEDAS) D-7 y dar estricto cumplimiento a su Propuesta en **FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA á fs. 0105: PROVISION PALA CARGADORA DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA"**, por un importe total de Bs. 1.042.946.- (un millón cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días Calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

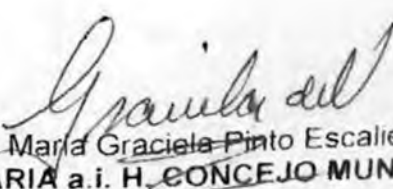
**Art.2°** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de **PROVISION PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA"** con destino y uso exclusivo en el "AREA RURAL - DISTRITO 7 del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a los procedimientos establecidos



- Art.3°** Se deja claramente establecido, que la Calidad de la adquisición de la PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA", es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, Comisión de Calificación, del Responsable de Proceso de Contratación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Para ello debe contarse previamente a la recepción con un informe técnico de un especialista de las bondades del equipo.
- Art.4°** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación para que la responsabilidad del Uso y Manejo de la PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA" sea asignado a personal de la Institución que cuente con experiencia EN EL MANEJO DE EQUIPO PESADO con la correspondiente "LICENCIA DE CONDUCCION.
- Art.5°** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de la PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA", sea exclusivamente para USO OFICIAL E INSTITUCIONAL en el AREA RURAL- DISTRITO 7 del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6°** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes procedan en forma inmediata AL COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA".
- Art.7°** Se Instruye la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de ACTIVOS FIJOS de la Institución, una vez recepcionada la PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA", procedan a su INVENTARIACION del equipo pesado y todos sus accesorios adicionales y trámites que correspondan para la asignación de PLACA OFICIAL. El incumpliendo de la misma es exclusiva responsabilidad de la MAE.
- Art.8°** Se deja claramente establecido que la presente provisión de Equipo Pesado No contempla Anticipo Alguno (Cláusula SEXTA – ANTICIPO) del Contrato N° C.D.J. 50/09. Se debe exigir Boleta de cumplimiento de contrato vigente y la garantía del equipo.
- Art.9°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la ADQUISICION PALA CARGADORA A RUEDAS DE 138 HP MODELO W130B, MARCA NEW HOLLAND, PAIS DE ORIGEN "USA", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.10°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
 Dennis Cuno Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Sra. María Graciela Pinto Escalier  
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL